



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE INVERSIÓN CELEBRADO CON INVERSIONES FAJ SERVICIOS GENERALES S.A.C.

Conste por el presente documento la Adenda de Modificación del Contrato de Inversión de fecha 11 de diciembre de 2017, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN**, representado por el Gobernador Regional, señor Pedro Bogarín Vargas, con domicilio en Calle Aeropuerto N° 150- Barrio Lluyllucucha, distrito y provincia de Moyobamba; y la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - **PROINVERSIÓN**, representada por el Director de la Dirección de Servicios al Inversionista, señor Alejandro José Prieto Toledo, designado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 40-2020, de fecha 14 de agosto de 2020 y en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 74-2020, de fecha 30 de diciembre de 2020, con domicilio en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, Perú; ambos en representación del Estado Peruano y a quienes en adelante se les denominará el "**ESTADO**"; y de la otra parte **INVERSIONES FAJ SERVICIOS GENERALES S.A.C.** identificada con R.U.C. N° 20602107923, con domicilio en Av. Salaverry N° 1210 interior 901, Edificio A, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, representada por su Gerente General señor Félix Fernando Valderrama Pérez, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07320712, según poderes que obran inscritos en la partida electrónica N° 13863720 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos-SUNARP, a quien en adelante se le denominará el "**INVERSIONISTA**", en los términos y condiciones siguientes:

### 1. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 11 de diciembre de 2017, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** suscribieron un Contrato de Inversión, al amparo de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 973, para efectos de acogerse al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, en relación con las inversiones que realizará para el desarrollo del Proyecto denominado "Hampton by Hilton Tarapoto", en adelante referido como **PROYECTO**.
- 1.2 Con fecha 08 de noviembre de 2019, **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** suscribieron la primera Adenda al Contrato de Inversión, con el objeto de incrementar el monto de compromiso de inversión y ampliar el plazo de ejecución del mismo para el desarrollo del **PROYECTO**. En adelante tanto el Contrato de Inversión suscrito el 11 de diciembre de 2017 y su adenda de fecha 08 de noviembre de 2019, se denominarán en conjunto como el **CONTRATO**.





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 1.3 En virtud de la Cláusula Segunda del **CONTRATO**, el **INVERSIONISTA** se comprometió a ejecutar inversiones por un monto de US\$ 5 910 773,00 (Cinco Millones Novecientos Diez Mil Setecientos Setenta y Tres y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), sin I.G.V., a ser ejecutado desde el 20 de junio de 2017, fecha de la solicitud de suscripción del **CONTRATO**, hasta el 19 de noviembre de 2020 de conformidad con lo establecido en el Numeral 7.3 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 973, modificado por el Artículo 4° de la Ley N° 30056.
- 1.4 Con fecha 18 de noviembre de 2020, el **INVERSIONISTA** presentó ante **PROINVERSIÓN** una solicitud de suscripción de una Adenda de Modificación del **CONTRATO**, al amparo de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 973 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2007-EF y modificatorias, en adelante denominado **REGLAMENTO**; por la ampliación del plazo de ejecución de la inversiones.
- 1.5 Con fecha 24 de noviembre de 2020, mediante Oficio N° 689-2020/PROINVERSIÓN/DSI, PROINVERSIÓN remitió al **Gobierno Regional de San Martín**, copia del expediente de la solicitud de Adenda de Modificación de Contrato de Inversión presentado el **INVERSIONISTA**, para su evaluación y pronunciamiento sobre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el decreto legislativo N° 973 y normas modificatorias y su reglamento.
- 1.6 Con fecha 23 de diciembre de 2020, mediante Oficio N° 214-2020-GRSM/GGR, el **Gobierno Regional de San Martín** remitió el Informe N° 30-2020/REF, mediante el cual emite pronunciamiento respecto de la aprobación del Cronograma de Inversiones y autorización expresa por el periodo de Marcha Blanca. del PROYECTO.
- 1.7 Con fecha 04 de enero de 2021, mediante Oficio N° 004-2021/PROINVERSIÓN/DSI, **PROINVERSIÓN** solicitó a **Gobierno Regional de San Martín** precise el periodo que comprende el Cronograma de Inversiones respecto del cual se emitió pronunciamiento favorable.
- 1.8 Con fecha 21 de enero de 2021, mediante Oficio N°009-2021-GRSM/GGR, el **Gobierno Regional de San Martín** cumplió con precisar lo requerido por **PROINVERSIÓN** mediante Oficio N° 004-2021/PROINVERSIÓN/DSI.
- 1.9 Mediante Informe Técnico N° 10-2021-DSI, e Informe Legal N° 00021-2021-DSI, ambos de fecha 08 de febrero de 2021, donde consta la opinión de la Dirección de Servicios al Inversionista, se consideró procedente la solicitud de suscripción de Adenda de Modificación del **CONTRATO** presentada por el **INVERSIONISTA**.
- 1.10 De acuerdo a lo señalado en los referidos informes, el monto de la inversión comprometida en la Cláusula Segunda del **CONTRATO** asciende a US\$ 5 910 773,00 (Cinco Millones Novecientos Diez Mil Setecientos Setenta y





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Tres y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), a ejecutarse en un plazo de seis (06) años y cuatro (04) meses, contados desde el 20 de junio del 2017, fecha de solicitud de suscripción del **CONTRATO**.

Asimismo, se considera un periodo de Marcha Blanca comprendido entre el 01 al 20 de octubre de 2023, es decir diecinueve (19) días.

**2. OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA**

- 2.1 La presente Adenda tiene por objeto ampliar el plazo de ejecución del compromiso de inversión en el **CONTRATO**.
- 2.2 En ese sentido, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** acuerdan modificar el primer párrafo de la Cláusula Segunda del **CONTRATO**, la misma que tendrá el siguiente tenor:

"**CLÁUSULA SEGUNDA.**- En concordancia con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 973, el **INVERSIONISTA** se compromete a ejecutar inversiones, correspondientes al **PROYECTO**, por un monto de US\$ 5 910 773,00 (Cinco Millones Novecientos Diez Mil Setecientos Setenta y Tres y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), en un plazo de seis (06) años y cuatro (04) meses, contabilizado desde el 20 de junio de 2017, fecha de solicitud de suscripción del presente Contrato de Inversión, de conformidad con lo establecido en el Numeral 7.3 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 973, modificado por el Artículo 4° de la Ley N° 30056".

- 2.3 De igual manera, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** acuerdan reemplazar el Anexo I del **CONTRATO** por el Anexo I adjunto a la presente Adenda.

**3. DISPOSICIONES FINALES**

- 3.1 Queda claramente establecido que la presente Adenda de Modificación que celebran el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA**, no varía en modo alguno el resto de los derechos y obligaciones establecidos en el **CONTRATO**.
- 3.2 De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17° del **REGLAMENTO**, se deja constancia que los efectos de la presente Adenda se retrotraen al 18 de noviembre de 2020, fecha en la cual el **INVERSIONISTA** presentó su solicitud de modificación del **CONTRATO**.

Estando las partes de acuerdo con todos los términos de la presente Adenda de Modificación del **CONTRATO**, la suscriben, en tres (03) originales de igual contenido, a los treinta (30) días del mes de Junio de 2021.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Por el INVERSIONISTA

Félix Fernando Valderrama Pérez  
Gerente General

Por PROINVERSIÓN



Alejandro José Prieto Toledo  
Director de Servicios al Inversionista  
Agencia de Promoción de la  
Inversión Privada PROINVERSIÓN

Se culmina la suscripción de la presente adenda, a los  
Treinta (30) días del mes de Junio del  
año 2021.

Por el GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN



Pedro Bogarín Vargas  
Governador Regional  
Gobierno Regional de San Martín





